



#### **DECRETO ALCALDICIO N°10494.**

1.- Autorízase a la empresa Patagual Home Spa, Rut 77.057.384-k para efectuar corte de tránsito correspondiente a las obras "DESCARGA DE AGUA LLUVIA, DEL PROYECTO CONDOMINIO JARDINES DEL MAR", en la siguiente calle:

**Calle 4 Norte entre Calle Nueva Uno y Calle Uno.**

Lo anterior por un periodo de 15 días a contar del día siguiente a finalizar esta publicación.

2.- Se tomarán las medidas para realizar los trabajos con total seguridad, salvaguardando la integridad física de los transeúntes y vehículos, de acuerdo al Decreto N°90/2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, medidas que serán de cargo del solicitante, debiendo ser adecuadamente señalizado conforme lo indica el Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 5 "señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía".

3.- Establécese que todos los elementos públicos o privados tales como áreas verdes, platabandas bandejones, calzadas, aceras, antejardines y similares, paraderos, señales que resulten afectados por las obras, deberán reponerse a su condición original en el plazo que determine la Dirección de Obras Municipales, la Dirección de Tránsito y/o la Dirección de Aseo y Ornato.

4.- Durante la ejecución de las obras deberán aportar las medidas de mitigación conforme lo definido en artículos 5.8.3 de la OGUC, con especial atención a todas las medidas de mitigación necesarias para mantener la limpieza de los bienes nacionales de uso público.

5.- Los trabajos deberán ejecutarse tomando las medidas necesarias para permitir el acceso de vehículos tales como ambulancias y carro de bomberos, así como también, retirar los elementos de señalización provisorios por la ejecución de la actividad y dejar vía libre, en caso de emergencias o que las condiciones del tránsito así lo requiera.

6.- En caso del incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, el Municipio ordenara la inmediata Paralización de las Obras, sin perjuicio de la ejecución de las reposiciones establecidas.

7.- La empresa Patagual Home Spa. deberá publicar por 3 días hábiles un extracto del Decreto en un periodico de circulación regional, antes del inicio de las obras.

8.- El presente Decreto, válido en original, deberá ser presentado a Carabineros y a los Inspectores Municipales, si así lo requieren.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**

**Renzo Riffo Lillo**  
secretario municipal

**Juan Pablo Spoerer Brito**  
Alcalde